Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.





CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U210590

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210590 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COMO ÁREA TÉCNICA, Y POR LA OTRA ACCORD FARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

L- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.₂ En la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA.- MOD IFICACIONES A L CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos I, II, III. IV y V del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210590

- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022007014 de fecha 13 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR", su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008556 de fecha 07 de diciembre de 2022, recibido el 15 del mismo més y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13017/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapeuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato y área técnica del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 17 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210590

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico, modificando para tal efecto la cláusula segunda, primer párrafo, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. ~

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se ebliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenió modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

X

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210590

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legat

C. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO AREA TÉCNICA

Artículos 2, fracción II, y 84 del Regismento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas. Basos y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y 86 victos del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARÇÍA

Titular de la Coord nación de Control de Abasto

RRSRIHRJIJMLMILPVV

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210590

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

€		



Of. N° 09 53 84 61 1810/2022007014

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022

C. Luis Manuel Maruri Guarneros y/o Representante Legal de la Empresa Accord Farma, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato U210590 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 43 y 43.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en el contrato de referencia, atlenden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Regiamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se presisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

evisió: Oschr Pablo Heirera Villalobos. Jefe de Arca di Cisneros Iglierias

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Mitro Jorge de Anda Garcia. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*

Histo, Aunard Abustín de la Rocha Weite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servic

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Tecnica de Planeación y Contratos *

Lic. Ana Laura Mantes de Oea Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos.*

Lic. Humberto Rincon.-Titular de la División de Contretos."



(#)-i-			
		7	8



Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008556

Ciudad de México, à 07 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número **U210590**, suscrito con el proveedor **Accord Farma, S.A. de C.V.** y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, identificándose clave (s) que no se ha ejercido el monto mínimo, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023 para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 169 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR:		
SEGUNDA VICENCIA- "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presento contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.	SEGUNDA VICENCIA- "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.		

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.

recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Co
Durango 291, Pizo 8, Coi. Roma Norte, Alosides Cusultamoc, C. P. 06700, Caraba C. Mariod
Toi, se 8726 1708, Exc. 14429, www.irnes eob.ms



N



Of, Nº 09 53 84 61 1800/2022008556

Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ateptamente

Mtro. Jorge de

Coordinador de Control de Abasto

Va citados en el presente oficio

a Ntra Marica del Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Lici Aria ta una <u>Montes de</u> Des Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Os ar Pablo Hanara Villalobos, Jefe de Área. Arandi Cungros Iglesias Supervisa Revisa: Devisa Elabora:

Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ulloa, - Titular de la Unidad de Administración. Presente (1)

-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)

-Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos Presente (*)

-Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)

«Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. Presente (*)

~e3/1c



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/13017/2022

Cludad de México, a 15 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin mas por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

Mtra: Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Aernández García Responsable da Proyecto A COORDINACIÓN TECNICA DE

× 20 DIC 2022

RECIBIDO

C.c.p.

Miro. Aunard Agustin de la Rocha Waita. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios: (*)

C.P. Jorge de Ande Gercía - Titular de la Coordinación de Control de Abesto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnico de Planasción y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienas y Sarvicios. (*)

(*) copis envieda mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División do Bienes Terapéuticos

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO	
095384611800/2022008291	047E2622028 U220430 C	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. M 1 DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO	
095384611800/2022008556	U210590	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL	
095384611800/2022008517	U220158	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO	
095384611800/2022008434	U210633	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO	
095384611800/2022008447	U220279 C M 3	. PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO	





(over (C+1)



Ciudad de México a 17 de octubre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito remitir respuesta al oficio No. 09 53 84 61 1810/202200**7014**, en el cual se solicita manifestar aceptación o negativa para modificar la VIGENCIA del contrato **U210590**

Por ello y en seguimiento a dicho oficio es que mi representada la empresa Accord Farma, S.A. de C.V. ACEPTA LA AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, quedando a la espera de realizar los trámites respectivos para llevar a término las ampliaciones solicitadas.

Agradeciendo la atención a la presente, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

ING. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

304 m